TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMODATO Y SUMINISTRO

Versión 0.1 | Fecha de última modificación: 09.11.2026

Los presentes Términos y Condiciones de Comodato y Suministro (los "T&C de Comodato y Suministro") complementan los Términos y Condiciones Generales (los "T&CG") de bioMérieux México, S.A. de C.V. ("bioMérieux") y regulan las operaciones en las que bioMérieux entrega al Cliente, en calidad de comodato, uno o más Instrumentos de su propiedad y suministra los Reactivos y Consumibles asociados, conforme a la Cotización aceptada por las Partes.

1. Objeto y alcance.

1.1. bioMérieux entregará al Cliente, en calidad de comodato y sin transmitir la propiedad, los Instrumentos, accesorios y componentes identificados en la Cotización o en el inventario que forme parte de ella, para que el Cliente los utilice exclusivamente en sus instalaciones y para los fines previstos en los T&CG y por el fabricante. Asimismo, bioMérieux suministrará los reactivos y consumibles asociados que se identifiquen en la Cotización (los "Reactivos y Consumibles").

1.2. El Cliente se obliga a adquirir de bioMérieux, durante cada año calendario de vigencia, el consumo mínimo anual de kits indicado en la Cotización, más el impuesto al valor agregado que corresponda. El consumo mínimo se determinará con base en los kits, cantidades y precios unitarios identificados en la tabla de Reactivos y Consumibles de la Cotización.

1.3. El uso de los Instrumentos se concede gratuitamente y no implica transmisión de propiedad, posesión definitiva, derecho de adquisición ni opción de compra a favor del Cliente. El consumo mínimo al que el Cliente se obliga responde a los volúmenes considerados para establecer los precios de los Reactivos y Consumibles, y no constituye una contraprestación por la transmisión de propiedad o por el uso de los Instrumentos.

1.4. Salvo por las particularidades expresamente previstas en estos T&C de Comodato y Suministro, la operación se regirá por los T&CG y por los demás documentos integrantes del Acuerdo, Salvo por las disposiciones particulares expresamente previstas en los presentes T&C de Comodato y Suministro, la operación se regirá por lo establecido en los T&CG y en los demás documentos que integran el Acuerdo. Los T&CG se encuentran disponibles para consulta del Cliente en el siguiente enlace electrónico: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html.

2. Documentos integrantes y Cotización.

2.1.La operación estará integrada por la Cotización aceptada, los T&CG (versión 1.0, de fecha 09.11.2026), estos T&C de Comodato y Suministro, los Términos y Condiciones Generales de Entrega (los "T&CG de Entrega", versión 1.0, de fecha 09.11.2026) y los Términos y Condiciones de Herramientas de Soporte Remoto (los "T&C de Soporte Remoto", versión 1.0, de fecha 09.11.2026), así como por los anexos expresamente identificados e incorporados en la Cotización, conforme a la sección 2 de los T&CG.

2.2.La Cotización identificará, según corresponda: (a) los Instrumentos, modelo, número de serie y accesorios; (b) el domicilio o ubicación autorizada; (c) los Reactivos y Consumibles, kits, cantidades y precios unitarios; (d) el consumo mínimo anual; (e) la vigencia; (f) los precios, moneda, impuestos y condiciones de facturación y pago; (g) los datos de contacto y responsables operativos; y (h) cualquier condición comercial particular acordada por escrito. Asimismo, identificará los documentos complementarios aplicables por nombre, versión y fecha, conforme a los T&CG.

2.3.En caso de contradicción, se aplicarán las reglas de prelación previstas en la cláusula 2.4 de los T&CG. La Cotización prevalecerá respecto de los datos y condiciones comerciales específicos; estos T&C de Comodato y Suministro prevalecerán respecto de las particularidades expresas del esquema; los T&CG de Entrega prevalecerán exclusivamente en las materias logísticas y operativas que regulan; y los T&C de Soporte Remoto prevalecerán únicamente respecto del acceso, uso, operación y seguridad de las herramientas correspondientes.

3. Entrega, instalación y capacitación.

3.1. bioMérieux entregará los Instrumentos en el domicilio indicado en la Cotización. La entrega, recepción y, en su caso, instalación se realizarán y documentarán conforme a los T&CG, los T&CG de Entrega, en lo que resulte aplicable, y la Cotización. Los T&CG de Entrega se encuentran disponibles para consulta del Cliente en el siguiente enlace electrónico: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html?anchor=Entrega.

3.2.La entrega de los Instrumentos se documentará mediante acta de entrega-recepción u orden de servicio firmada por los representantes o contactos autorizados de las Partes, en la que se identifiquen los Instrumentos y su estado aparente.

3.3.Los Instrumentos permanecerán en todo momento como propiedad exclusiva de bioMérieux. El Cliente no podrá venderlos, gravarlos, arrendarlos, cederlos, transferirlos ni permitir que terceros ejerzan derechos sobre ellos. Cuando bioMérieux lo solicite, el Cliente permitirá que se mantengan visibles las etiquetas o identificaciones que indiquen la propiedad de bioMérieux.

3.4. El Cliente preparará las instalaciones y cumplirá los requisitos técnicos, ambientales, eléctricos, de conectividad, seguridad y acceso comunicados por bioMérieux, conforme a los T&CG y a la documentación técnica aplicable. La instalación y puesta en marcha se realizarán en la fecha coordinada por las Partes, una vez que el sitio se encuentre listo.

3.5. Durante la vigencia, bioMérieux impartirá al personal designado por el Cliente la capacitación que corresponda conforme a la Cotización y a la cláusula 7.3 de los T&CG. El Cliente designará oportunamente al personal que recibirá la capacitación y facilitará su asistencia. Las capacitaciones adicionales o especiales que no estén comprendidas en dicho alcance podrán ser objeto de una Cotización independiente.

4. Suministro, pedidos y programación.

4.1.El Cliente deberá presentar sus pedidos de Reactivos y Consumibles con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha estimada de entrega, conforme a los T&CG y a los T&CG de Entrega. Cualquier incremento previsto en el suministro deberá notificarse con la misma anticipación.

4.2. Todo pedido estará sujeto a aceptación de bioMérieux, disponibilidad de inventario, condiciones de crédito y demás condiciones aplicables. Las fechas de entrega serán estimadas y se sujetarán a los T&CG de Entrega y a la Cotización, sin perjuicio de las condiciones de aceptación de pedidos previstas en los T&CG.

4.3. bioMérieux mantendrá un inventario de seguridad equivalente a treinta (30) días naturales del consumo histórico del Cliente. Si bioMérieux identifica que no cuenta con inventario suficiente o que no podrá cumplir total o parcialmente un pedido en el plazo estimado, lo notificará al Cliente por escrito, indicando las causas y la fecha estimada de suministro, conforme a los T&CG y los T&CG de Entrega.

4.4. Cuando exista un retraso o falta de suministro imputable exclusivamente a bioMérieux, esta lo notificará al Cliente y contará con un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles desde dicha notificación para regularizar el suministro. Si no se regulariza dentro de ese plazo, el cómputo del consumo mínimo del Cliente quedará suspendido exclusivamente durante el periodo en que subsista la imposibilidad de suministro imputable a bioMérieux. Una vez regularizado y notificado el suministro, se reanudará el cómputo del consumo mínimo.

5. Consumo mínimo anual y su incumplimiento.

5.1. El consumo mínimo se medirá por año calendario, conforme al número mínimo de kits y a los precios unitarios indicados en la Cotización. Las Partes reconocen que los precios del esquema se determinan considerando los volúmenes de compra comprometidos.

5.2. Si el Cliente no alcanza el consumo mínimo anual, bioMérieux podrá revisar y ajustar los precios de los Reactivos y Consumibles para mantener la viabilidad financiera de la operación, considerando los volúmenes de compra que dieron origen a las condiciones comerciales acordadas. bioMérieux notificará al Cliente los nuevos precios con al menos un (1) mes de anticipación a su entrada en vigor. Si las Partes no llegan a un acuerdo respecto de los nuevos precios, bioMérieux podrá terminar anticipadamente la operación, sin expresión de causa y sin penalidad, mediante aviso escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, conforme a la facultad prevista en estos T&C y en los T&CG.

5.3. El incumplimiento del consumo mínimo anual se atenderá conforme al procedimiento de incumplimiento subsanable previsto en la cláusula 13.3 de los T&CG, cuando resulte aplicable. Lo anterior se entiende sin perjuicio del mecanismo de revisión de precios y de la facultad de terminación anticipada previstos en el numeral 5.2 de estos T&C.

6. Precios, actualización y pago.

6.1.Los precios de los Reactivos y Consumibles, así como los demás conceptos comerciales, serán los indicados en la Cotización y se regirán por las condiciones generales de precios previstas en la sección 4 de los T&CG. Los precios se expresarán en la moneda señalada y estarán sujetos a los impuestos aplicables.

6.2. Durante la vigencia de la Cotización, los precios podrán actualizarse al inicio de cada año calendario, siempre que la lista de precios aplicable haya estado vigente durante al menos diez (10) meses. Si no se cumple dicho periodo, la actualización se realizará al cumplirse un año de vigencia de la lista de precios. La actualización considerará como porcentaje mínimo la inflación anual publicada por el Banco de México.

6.3. bioMérieux podrá aumentar los precios cuando exista un cambio o desarrollo en el mercado de los Productos que lo justifique. En los supuestos de actualización anual y de cambios de mercado, bioMérieux notificará al Cliente por escrito con al menos un (1) mes de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos precios. Para Reactivos y Consumibles, los nuevos precios aplicarán a los pedidos recibidos una vez transcurrido dicho plazo de aviso.

6.4. Los ajustes de precio derivados de no alcanzar el consumo mínimo se regirán por el numeral 5.2 y serán independientes de las actualizaciones ordinarias y de los cambios de mercado previstos en este numeral.

6.5. La facturación, impuestos, mora, intereses y suspensión por falta de pago se regirán por los T&CG y por las condiciones expresamente indicadas en la Cotización. Cuando el Cliente no tenga asignados días de crédito por bioMérieux, deberá pagar de contado el importe correspondiente a la factura en la fecha de su emisión y antes de la entrega de los Productos. La entrega quedará condicionada a la recepción del pago correspondiente.

7. Uso exclusivo, custodia y conservación de los Instrumentos.

7.1.El Cliente utilizará los Instrumentos exclusivamente para los fines previstos en los T&CG y por el fabricante, de conformidad con los manuales, instrucciones, etiquetas y documentación técnica de bioMérieux, y únicamente en la ubicación identificada en la Cotización.

7.2. El Cliente utilizará con los Instrumentos exclusivamente los Reactivos y Consumibles suministrados por bioMérieux. Los Instrumentos y los Reactivos y Consumibles han sido específicamente diseñados y fabricados para operar conjuntamente; por ello, el uso de reactivos de otras marcas o fabricantes puede afectar el correcto funcionamiento de los Instrumentos y la confiabilidad de los resultados. El uso de productos de terceros constituirá incumplimiento material y se sujetará a las reglas de subsanación y terminación previstas en la sección 13 de los T&CG.

7.3. El Cliente permitirá la operación, limpieza, mantenimiento e intervención de los Instrumentos únicamente por personal debidamente capacitado y autorizado, conforme a la cláusula 6.3 de los T&CG. El Cliente no permitirá el uso de los Instrumentos por terceros ni cederá su uso, salvo autorización previa y escrita de bioMérieux.

7.4. Mientras los Instrumentos permanezcan en las instalaciones del Cliente, este será responsable de su custodia y deberá conservarlos con la diligencia debida, mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad y utilizarlos conforme a su destino y a las instrucciones del fabricante y los T&CG. El Cliente responderá por los daños o la pérdida de los Instrumentos que le sean imputables, así como por las afectaciones a terceros derivadas de actos u omisiones del Cliente, su personal o personas bajo su control. Lo anterior no comprenderá el desgaste natural derivado del uso adecuado. Cuando el daño o la pérdida sean imputables al Cliente, este cubrirá el costo razonable de reparación o reposición, según corresponda.

7.5. El Cliente no podrá trasladar, mover o reubicar los Instrumentos del domicilio indicado en la Cotización sin autorización previa y por escrito de bioMérieux. El Cliente deberá solicitar dicha autorización y notificar el traslado con al menos veinte (20) días naturales de anticipación. Los gastos, riesgos y costos del traslado autorizado serán a cargo del Cliente. El traslado no autorizado constituirá incumplimiento material conforme a la cláusula 6.5 de los T&CG y el Cliente responderá por los daños y costos que se acrediten como consecuencia del mismo.

7.6. El Cliente no podrá modificar, desarmar, reparar, alterar ni permitir intervenciones sobre los Instrumentos por personal no autorizado por bioMérieux, conforme a la cláusula 6.5 y a las exclusiones previstas en la cláusula 8.8 de los T&CG. Los daños o fallas derivados de dichas intervenciones quedarán fuera de la cobertura de mantenimiento incluida y podrán ser objeto de una Cotización adicional.

8. Mantenimiento preventivo y correctivo.

8.1.Durante la vigencia del comodato, bioMérieux realizará, sin costo adicional para el Cliente, un (1) mantenimiento preventivo anual por Instrumento, cuando resulte técnicamente aplicable, así como los mantenimientos correctivos necesarios para

atender fallas o desperfectos derivados del desgaste normal de la operación. Estas obligaciones forman parte del mantenimiento ordinario incluido en el esquema, conforme a la cláusula 8.7 de los T&CG, y no estarán condicionadas a la contratación de una póliza o servicio adicional.

8.2.8.2. El mantenimiento preventivo incluirá, según corresponda al Instrumento y a las recomendaciones del fabricante, las inspecciones, verificaciones funcionales, limpieza, ajustes, calibraciones y actualizaciones aplicables, así como el kit preventivo correspondiente, mano de obra, refacciones, partes, materiales y desplazamientos necesarios para su ejecución, sin costo adicional para el Cliente.

8.3.8.3. El mantenimiento correctivo ordinario incluido comprenderá la atención de fallas atribuibles al desgaste normal derivado de la operación adecuada de los Instrumentos. bioMérieux asumirá, sin costo adicional para el Cliente, la mano de obra, refacciones, partes, materiales y desplazamientos necesarios para dichas reparaciones, siempre que la falla no derive de una causa excluida conforme a estos T&C y a los T&CG.

8.4.8.4. No estarán incluidos los trabajos, refacciones, materiales, mano de obra, desplazamientos ni demás gastos relacionados con daños o desperfectos atribuibles al uso indebido, negligente o contrario a las especificaciones de operación; uso distinto al previsto por el fabricante; intervención, reparación o manipulación por personas no autorizadas; reubicación no autorizada; o cualquier otra causa imputable al Cliente. Estos conceptos podrán ser cotizados por bioMérieux y solo se ejecutarán previa aceptación del Cliente.

8.5.8.5. El mantenimiento ordinario previsto en estos T&C no constituye una garantía distinta ni amplía las garantías previstas en los T&CG. Las pólizas o servicios adicionales de mantenimiento se regirán por los T&CP de Servicio y su Anexo 1, y no sustituirán ni condicionarán el mantenimiento ordinario incluido en este esquema.

9. Procedimiento de atención técnica.

9.1.bioMérieux elaborará un calendario anual de mantenimientos preventivos conforme a las recomendaciones del fabricante, las características del Instrumento y el alcance del mantenimiento ordinario incluido. bioMérieux comunicará dicho calendario al Cliente para coordinar las fechas y horarios de ejecución. El personal técnico autorizado de bioMérieux realizará las actividades correspondientes y documentará los trabajos efectuados. Al finalizar, el Cliente podrá firmar la orden o reporte de servicio como evidencia de recepción y cierre del mantenimiento preventivo.

9.2. El Cliente podrá solicitar atención correctiva a través de los siguientes canales oficiales: Centro de Soporte Técnico Regional 800 1200 616; correo electrónico reporteservicio@biomerieux.com; y WhatsApp +52 55 5481 9299. Al recibirse el reporte se generará un número de caso para su seguimiento.

9.3. El Cliente proporcionará, en la medida disponible, el número de serie del Instrumento, nombre de la institución, ubicación, nombre y teléfono de contacto, descripción detallada de la falla, evidencia disponible y acciones realizadas previamente.

9.4. bioMérieux realizará un diagnóstico inicial y, cuando sea técnicamente posible y procedente, brindará soporte remoto. Si la incidencia no puede resolverse remotamente, bioMérieux coordinará una visita técnica conforme al alcance de mantenimiento aplicable. La recepción y atención de reportes se realizará de lunes a domingo, incluidos días festivos, de 08:30 a 17:30 horas, conforme a los canales y procedimientos de atención de bioMérieux.

9.5. Si el diagnóstico determina que la falla o el trabajo solicitado está fuera de cobertura, bioMérieux podrá emitir una Cotización. No estará obligado a ejecutar dichos trabajos y no los realizará hasta recibir la aceptación del Cliente.

9.6. Las intervenciones se documentarán mediante orden o reporte de servicio. La firma del Cliente acreditará la recepción del reporte o la realización de las actividades, sin que por sí sola modifique el alcance del mantenimiento incluido. Salvo los niveles de servicio expresamente contratados, no se garantiza un tiempo fijo de diagnóstico, visita o reparación; los tiempos dependerán de la naturaleza de la falla, diagnóstico, disponibilidad de refacciones, acceso al sitio y demás circunstancias técnicas.

10. Conectividad y soporte remoto.

10.1.Cuando los Instrumentos sean compatibles, el Cliente permitirá la habilitación y uso de VILINK®, SECURELINK® u otras herramientas de conectividad y soporte remoto, conforme a los T&C de Soporte Remoto, versión 1.0, de fecha 09.11.2026,

que se incorporan por referencia al Acuerdo y se encuentran disponibles para consulta en: https://www.biomerieux.com/mx/es/terminos-y-condiciones.html?anchor=Soporte.

10.2. Las herramientas podrán utilizarse para asistencia técnica, diagnóstico, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones y detección de anomalías operativas, de acuerdo con los controles, autorizaciones y requisitos técnicos previstos en los T&C de Soporte Remoto.

10.3. Cuando el Instrumento sea compatible y resulte aplicable conforme a los T&CG y a la Cotización, la falta de implementación de VILINK® podrá dar lugar al incremento de hasta veinte por ciento (20%) en los costos de servicio o garantía aplicables, conforme a lo previsto en los T&CG y reflejado, cuando corresponda, en la Cotización.

11. Obligaciones adicionales del Cliente.

11.1.Además de las obligaciones previstas en los T&CG, el Cliente se obliga a: (a) designar un contacto responsable para coordinar entregas, pedidos, mantenimientos y comunicaciones; (b) proporcionar información completa y veraz sobre los Instrumentos, su ubicación y las incidencias; (c) mantener las instalaciones y condiciones técnicas necesarias para su operación; (d) permitir acceso oportuno y seguro al personal autorizado de bioMérieux; (e) asegurar que los Instrumentos sean operados por personal capacitado; (f) reportar oportunamente las fallas y colaborar con el diagnóstico; (g) facilitar la ejecución de los mantenimientos preventivos programados; (h) no alterar, reubicar ni intervenir los Instrumentos sin autorización; y (i) cumplir las instrucciones de uso, conservación, limpieza y seguridad comunicadas por bioMérieux.

11.2. Antes de cualquier intervención o retiro, el Cliente realizará o facilitará la descontaminación de los Instrumentos conforme a las instrucciones de bioMérieux y a las normas aplicables.

12. Vigencia, suspensión y terminación.

12.1.La vigencia del comodato y del suministro será la indicada en la Cotización y comenzará en la fecha que esta establezca. Cualquier renovación requerirá una nueva Cotización firmada por representantes facultados de ambas Partes.

12.2. bioMérieux podrá dar por terminada anticipadamente la operación, sin necesidad de expresar causa, mediante aviso escrito al Cliente con al menos treinta (30) días naturales de anticipación.

12.3. Cualquiera de las Partes podrá terminar la operación por incumplimiento de la otra Parte conforme a los supuestos y procedimientos previstos en las cláusulas 13.3 y 13.4 de los T&CG. El incumplimiento del consumo mínimo, el uso de Reactivos o Consumibles de terceros, la cesión no autorizada del uso de los Instrumentos, la reubicación no autorizada y las intervenciones no autorizadas se atenderán conforme a dicho régimen.

12.4. La suspensión de las prestaciones por falta de pago se regirá exclusivamente por el procedimiento previsto en la cláusula 13.5 de los T&CG. No se establecen causas ni procedimientos autónomos de suspensión en estos T&C.

12.5. A la terminación, el Cliente pagará los importes devengados y exigibles, cesará el uso de los Instrumentos y permitirá su retiro y restitución conforme a los T&CG y al numeral 13 de estos T&C. La terminación no afectará las obligaciones que deban subsistir por su naturaleza o por disposición expresa

13. Restitución de los Instrumentos.

13.1.A la terminación o expiración de la operación, cualquiera que sea su causa, el Cliente deberá restituir todos los Instrumentos, accesorios y componentes a bioMérieux. No existirá opción de compra ni derecho de retención a favor del Cliente, salvo que las Partes celebren un acuerdo escrito independiente.

13.2. El Cliente permitirá el acceso coordinado y razonable del personal autorizado de bioMérieux para retirar los Instrumentos y deberá ponerlos a disposición dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación formal correspondiente, conforme a la cláusula 13.10 de los T&CG.

13.3. Los Instrumentos deberán restituirse en condiciones normales de funcionamiento y conservación, salvo el desgaste natural derivado de su uso adecuado. La devolución se documentará mediante acta de entrega-recepción que describa el estado de los Instrumentos.

13.4. La entrega y devolución de Reactivos y Consumibles se regirá por los T&CG de Entrega. El retiro y restitución de los Instrumentos se regirá por la cláusula 13.10 de los T&CG.

13.5. Si el Cliente no restituye los Instrumentos, o si estos sufren pérdida o daño imputable al Cliente, este deberá cubrir el costo razonable de reposición o reparación, según corresponda. No procederá una duplicación de cobros o indemnizaciones por un mismo concepto.

13.6. La responsabilidad del Cliente por daños o pérdida imputables se determinará conforme a estos T&C y a los T&CG, sin perjuicio de las obligaciones de custodia, conservación, uso y restitución previstas en el Acuerdo.

14. Responsabilidad y disposiciones generales.

14.1.La responsabilidad acumulada total de bioMérieux derivada de o relacionada con los Reactivos y Consumibles suministrados bajo este esquema no excederá el monto de la orden de compra efectivamente pagado por el Cliente correspondiente a los Reactivos y Consumibles que hayan dado origen a la reclamación. Este límite se aplicará conforme a la sección 12 de los T&CG, incluidas las excepciones previstas en dicha sección y las responsabilidades que no puedan limitarse conforme a la legislación aplicable. Las obligaciones del Cliente relativas al pago, custodia, conservación, uso y restitución de los Instrumentos se regirán por sus propios términos y por los T&CG.

14.2.14.2. Los T&CG de Entrega y los T&C de Soporte Remoto, ambos en versión 1.0 y de fecha 09.11.2026, se incorporan por referencia en los términos previstos en los T&CG y prevalecerán únicamente en las materias específicas que regulan. Los documentos incorporados por referencia podrán consultarse en los enlaces indicados en la Cotización.

14.3.14.3. Estos T&C establecen las particularidades del esquema de Comodato y Suministro. En todo lo no previsto expresamente, continuarán aplicándose los T&CG y los demás documentos integrantes del Acuerdo